

Jueves, 31 de diciembre de 2020

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Navas del Madroño

#### **EDICTO. Aprobación definitiva Ordenanza fiscal n.º 14: Reguladora de la Tasa de Vados Permanentes.**

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Navas del Madroño, Cáceres, HACE SABER:

Que este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente la modificación de la siguiente Ordenanza Fiscal, cuyo texto se publica a continuación:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE Nº 14: TASA DE VADOS PERMANENTES EN NAVAS DEL MADROÑO.

“Artículo 5º.- Cuota Tributara

La cuota tributaria de esta ordenanza y las tarifas de la misma son las siguientes:

Entrada de vehículos a través de las aceras y reserva de vía pública:

- Por cada placa de vado permanente 40 €.

Lo que se publica para general conocimiento en cumplimiento de lo previsto en los arts. 17 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 111 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, a los efectos de que los/as interesados/as en los respectivos expedientes puedan interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Navas del Madroño, 28 de diciembre de 2020

Manuel Mirón Macías  
ALCALDE-PRESIDENTE

